

MODELO DE INSTANCIA

(Póliza de 25 ptas.)

Excmo. Sr.:

.....
(Primer apellido).....
(Nombre).....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de
 Diócesis, con domicilio en
 provincia de, calle o plaza
 número, a V. E. Rvdma., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19....., documento nacional de identidad número
 - 2.º Bautizado el de de 19.....
 - 3.º Se ordenó Presbítero el de de 19.....
- Está incardinado en la Diócesis de
- 4.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre del año en que se celebran las oposiciones.

SUPLICA a V. E. Rvdma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvdma., cuya vida guarde Dios muchos años,

..... de de 19.....
(Firma)

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, Vicario General Castrense.—
 Calle del Nuncio, número 13. Madrid-5.

26588

ORDEN 522/00046/1980, de 28 de noviembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79) y en las Ordenes ministeriales de fecha 25 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155) y de 26 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 101), se convocan ciento veintitrés (123) plazas en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, para atender las necesidades del Ejército del Aire en sus:

- Arma de Aviación (Escala del Aire),
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios),
- Cuerpo de Intendencia,

que serán cubiertas conforme determina la presente Orden.

1. Condiciones para opositar.

Artículo 1.º Podrán opositar, para optar a dichas plazas, tanto el personal militar como civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión del COU o tener aprobado o estar cursando tercero de BUP en la fecha en que se inicien las pruebas de selección.
- 1.3. Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
- 1.4. Edades:
 - 1.4.1. No haber cumplido, antes del treinta y uno (31) de diciembre del año en que finalice el período de selección (1982), las siguientes edades máximas:
 - 1.4.1.1. Veintiún años, con carácter general.
 - 1.4.1.2. Veintidós años el personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
 - 1.4.1.3. Veintidós años los hijos y huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
 - 1.4.1.4. Veintidós años las plazas de gracia.

1.4.1.5. Veinticuatro años los ingresados acogiéndose a lo dispuesto en el artículo sexto de este Decreto 528/1973, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79).

- 1.5. Ser soltero o viudo sin hijos.
- 1.6. Acreditar buena conducta moral y social.
- 1.7. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial.
- 1.8. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias.

2.1. Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al señor Coronel Director de la Academia General del Aire, Centro de Selección, Los Alcázares (Murcia).

2.2. Se ajustarán al modelo de instancia que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria e irán acompañadas de seis fotografías iguales del interesado, tamaño carné de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurarán el nombre y apellidos del interesado.

2.3. Las instancias deberán enviarse por correo certificado.

2.4. El plazo de admisión de instancias finalizará treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil serán informadas por sus Jefes respectivos, quienes las cursarán directamente al Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

2.6. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7. Las instancias no serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deberán presentar los opositores.

3.1. Los certificados oficiales o fotocopia compulsada de los mismos que deberán presentar los aspirantes, que como resultado del concurso-oposición resulten admitidos serán los siguientes, según los casos:

- 3.1.1. Extracto del acta de nacimiento.
 - 3.1.2. Certificado de buena conducta.
 - 3.1.3. Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
 - 3.1.4. Fe de vida y estado.
 - 3.1.5. Certificado de tener aprobado COU o tercero de BUP o de estar cursándolo.
- Estos últimos, a su incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire, deberán presentar el certificado aludido de tenerlo aprobado; de otra forma serán eliminados.
- 3.1.6. Los menores de edad, el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia, en el último caso), expedido por el Juez municipal o acta notarial.

3.1.6.1. En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además certificado del Registro de Tutela sobre tal circunstancia.

3.1.6.2. Los hijos del personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o autoridad militar capacitada para su expedición.

3.1.7. Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición.

Este documento podrá ser expedido por el Interventor o Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia donde el padre preste sus servicios.

3.1.8. Los huérfanos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependa.

3.1.9. Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares, certificado de tener reconocido el citado beneficio.

3.1.10. Los beneficiarios de familia numerosa, certificado de tener reconocido tal condición el día que se cierre el plazo de admisión de instancias.

3.1.11. Los que posean el título de Piloto privado o de vuelo sin motor categoría «C», certificado acreditativo, cuya validez será únicamente a efectos de selección de aspirantes.

3.2. El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.1 será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados en el «Boletín Oficial del Estado», excepto los especificados en el 3.1.8, 3.1.9, 3.1.10 y el resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia.

3.3. La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.1 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. Derechos de examen.

4.1. Los aspirantes abonarán la cantidad de mil (1.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco Central de Los Alcázares (Murcia), con el número 9160, titulada «Cuenta Secretaría convocatoria curso selectivo», haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión a la oposición, número del giro, transferencia, fecha y lugar en la que fue impuesta, figurando como impositor el aspirante, aunque sea impuesto por tercera persona.

4.2. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurren alguna de las siguientes condiciones:

- 4.2.1. Los que tengan reconocido derecho a plaza de gracia.
- 4.2.2. Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
- 4.2.3. Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de admisión de instancias.

4.3. Abonarán la mitad de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de estas circunstancias:

- 4.3.1. Los aspirantes que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.
- 4.3.2. Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5. Beneficios de ingreso y permanencia.

5.1. Se tendrán en cuenta, tanto para el ingreso en el Centro de Selección de la Academia General del Aire como en la Academia General del Aire, los beneficios de ingreso y permanencia que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña y en acto de servicio o de sus resultados.

6. Recepción de instancias en el Centro de Selección.

El Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente a la Secretaría de exámenes del Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), interesando noticias de ella.

Independientemente de la anterior notificación al aspirante, el Centro de Selección remitirá a la Dirección de Enseñanza, para su aprobación, relaciones nominales de los aspirantes admitidos y excluidos al examen previo, por orden alfabético de apellidos, con indicación expresa de los motivos que justifiquen la exclusión, en su caso.

7. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, "Diario Oficial del Ejército del Aire"», la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, así como la fecha y lugar en que se efectuará el sorteo del número del aspirante por el que se iniciará el orden de actuación en las pruebas.

8. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, fechas y lugar de exámenes.

Con la debida anticipación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, "Diario Oficial del Ejército del Aire"», la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al examen previo de ingreso, Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden de actuación de los aspirantes, lugar, fecha y hora de iniciación de los exámenes.

9. Examen previo de ingreso.

El examen previo de ingreso constará de las siguientes pruebas:

- Prueba número 1. Reconocimiento facultativo.
- Prueba número 2. Aptitud física.
- Prueba número 3. Psicotecnia.
- Prueba número 4. Idioma (inglés o francés).
- Prueba número 5. Nivel cultural.

9.1. La prueba número 1. Reconocimiento facultativo.

9.1.1. Las características técnicas de esta prueba serán las indicadas en las «Normas médicas para el examen psicofísico y

calificación médica del personal del Ejército del Aire», aprobadas por Orden ministerial número 1632/65, de 22 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 89).

9.1.2. Calificaciones.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto definitivo.
- No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para realizar las restantes pruebas del examen previo.

La calificación de «no apto definitivo» eliminará al aspirante, tanto de la presente convocatoria como para tomar parte en las futuras.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal médico, impedirá al aspirante continuar las siguientes pruebas del examen previo en esta convocatoria, sin que ello inhabilite para tomar parte en las futuras.

9.1.3. Los aspirantes que pretendan en su día elegir Arma de Aviación (Escala del Aire) deberán hacer constar en la instancia su deseo de ser reconocidos facultativamente con arreglo a los «requisitos psicofísicos para el reconocimiento médico inicial de los aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire» establecidos por Orden ministerial número 227/71, de 12 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 18 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 11), sin que este deseo vincule la posterior elección del Arma de Aviación (Escala del Aire), Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios), o Cuerpo de Intendencia.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto definitivo.
- No apto circunstancial.

La calificación de «apto» será indispensable para poder solicitar, en su día, la Escala del Aire del Arma de Aviación.

La calificación de «no apto definitivo» inhabilitará al aspirante para poder solicitar la Escala del Aire del Arma de Aviación, tanto en esta convocatoria como en las futuras.

La calificación de «no apto circunstancial», por referirse a enfermedad o proceso reversible o circunstancias pasajeras, apreciadas así por el Tribunal Médico, impedirá al aspirante que haya solicitado exclusivamente el Arma de Aviación (Escala del Aire) continuar las siguientes pruebas del examen previo en esta convocatoria, sin que ello le inhabilite para tomar parte en las futuras.

9.1.4. Los aspirantes que además del arma de Aviación (Escala del Aire) hayan solicitado el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y/o Cuerpo de Intendencia, sean calificados de «no apto circunstancial» para el Arma de Aviación (Escala del Aire), podrán continuar las siguientes pruebas del examen previo en esta Convocatoria para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y/o Cuerpo de Intendencia.

Si durante su permanencia en el Centro de Selección cesaran las causas que motivaron esta calificación, podrá, mediante instancia, solicitar reconocimiento médico extraordinario, y de resultar «apto», podrá optar a ocupar plaza del Arma de Aviación (Escala del Aire), en caso de corresponderle.

9.2. Prueba número 2. Aptitud física.

La prueba de aptitud física constará de los ejercicios que se determinan en el anexo número 2 de la presente convocatoria.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

9.3. Prueba número 3. Psicotecnia.

La prueba de aptitud psicotécnica estará encaminada a la clasificación psicológica de los aspirantes por su capacidad intelectual y será objeto de calificación en puntuaciones tipificadas.

9.4. Prueba número 4. Idioma (conocimientos de inglés o de francés).

La prueba de idioma consistirá en la realización de un «test» gramatical sin diccionario, de 80 preguntas, con una duración de cuarenta minutos.

El aspirante se examinará únicamente de uno de los dos idiomas, inglés o francés.

El idioma elegido se hará constar en la instancia de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria.

9.4.1. Calificaciones.

Las calificaciones serán:

- Apto.
- No apto.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

9.5. Prueba número 5. Nivel cultural.

La prueba de nivel cultural consistirá en la contestación de un formulario de preguntas sobre las materias del vigente plan de estudios del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).

Las pruebas de los «test» se basarán principalmente en materias comprendidas en el programa del anexo número 3, y que comprende Matemáticas, Física y Química, Lengua y Literatura, Filosofía y Geografía e Historia.

9.5.1. Se desarrollará en tandas de aspirantes admitidos definitivamente (lista definitiva) de los aptos en pruebas anteriores.

Consistirá en:

Matemáticas: Tres problemas y 20 cuestiones; duración, dos horas, treinta minutos.

Física y Química: Dos problemas de física y dos de química y 20 cuestiones; duración, dos horas treinta minutos.

Letras: Un dictado y un «test» de 65 cuestiones sobre literatura, geografía e historia y filosofía; duración, dos horas.

9.5.2. Calificaciones:

Se corregirán las pruebas, expresando los resultados en tanto por ciento (%) y posteriormente se tipificarán, al objeto de poder hacer la selección. Las calificaciones dadas por el Tribunal serán inapelables.

10. Selección de aspirantes.

10.1. Se seleccionarán los aspirantes haciendo una media ponderada de las distintas calificaciones obtenidas, para lo cual se aplicará coeficiente a las distintas pruebas.

Coeficiente a aplicar:

Tercera prueba. Psicotecnia: Coeficiente 2.

Cuarta prueba. Idioma: Coeficiente 1.

Quinta prueba. Nivel cultural: Coeficiente 4.

10.2. Efectuadas las calificaciones se relacionará a los aspirantes por orden de puntuación entre los que han obtenido un nivel mínimo necesario en las diferentes pruebas.

10.3. En caso de igualdad de puntuación obtenida entre dos aspirantes, la preferencia será la siguiente:

Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y aspirantes civiles, se antepondrán los primeros.

Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas y aspirantes pertenecientes a la Guardia Civil, se antepondrá el de mayor graduación o, en el caso de tener la misma, el más antiguo.

Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Entre varios aspirantes, se antepondrán los que se encuentren en posesión de los títulos de Piloto privado o «C» de vuelo sin motor, y entre ambos títulos, el primero.

En igualdad de condiciones, el de menor edad.

10.4. El Tribunal publicará la relación de los que en principio hayan obtenido plaza, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las convocadas más los acogidos a beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado las pruebas, si los hubiere.

10.5. El Tribunal confeccionará asimismo la relación de todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

10.6. Igualmente, elaborará una relación de los aspirantes eliminados, con expresión de la prueba en que lo fueron y puntuación obtenida.

11. Nombramiento de alumnos.

Una vez recibidas las relaciones que especifican los apartados 10.4, 10.5 y 10.6, la Dirección de Enseñanza elevará propuesta de nombramiento de alumnos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa - Diario Oficial del Ejército del Aire».

12. Incorporación al Centro de Selección de la Academia General del Aire.

12.1. Los aspirantes que hayan sido nombrados alumnos efectuarán su presentación en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, Los Alcázares (Murcia), el día y hora que oportunamente se indiquen.

12.2. Para su incorporación desde los lugares de residencia serán pasaportados por la Dirección del Centro de Selección, lo que les facultará para efectuar el viaje por ferrocarril y cuenta del Estado.

12.3. Los alumnos que no efectúen su incorporación el día señalado, sin justificar debidamente las causas, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida y también si la correspondiente justificación no tuviera entrada en el Centro de Selección dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la señalada para el día de su incorporación.

13. Pérdida de derechos.

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria:

13.1. La no asistencia al lugar del examen en el día y hora señalados.

Se considerarán aquellos casos en los que la no asistencia haya sido ocasionada por causa de enfermedad o accidente documentalmente justificada, debiendo ser presentada la citada justificación no más tarde de transcurridas veinticuatro (24) horas de la fecha y hora en que el aspirante fue convocado.

13.2. Los eliminados en alguna de las pruebas del examen previo de ingreso que señala el punto 9.

13.3. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso, y a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá apelación alguna, levantando acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

El Presidente puede disponer la inmediata expulsión del aspirante, dando cuenta a dicha autoridad posteriormente.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta de Disciplina, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.4. Los que no presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se dispone para esta convocatoria.

13.5. Los aspirantes que hayan sido seleccionados de acuerdo con el punto 10 de la presente convocatoria y no puedan ser nombrados alumnos del Centro de Selección por haber obtenido un número que rebasa al de plazas convocadas.

13.6. Los que no efectúen su incorporación al Centro de Selección en el día señalado, con arreglo a lo dispuesto en el punto 12.

14. Régimen docente.

Los alumnos ingresados desde la fecha de su presentación en el Centro de Selección quedarán sometidos al Reglamento para el Régimen interior del mismo.

15. Curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire.

15.1. Durante su permanencia en el Centro de Selección los alumnos seguirán un curso selectivo previo al ingreso en la Academia General del Aire.

15.2. El curso selectivo previo abarcará los siguientes grupos de actividades:

a) Grupo Militar.

Estará constituido por aquellas materias que en su desarrollo teórico y práctico abarcan el campo específico de la formación militar en su fase inicial, incluyendo, además, aspectos íntimamente relacionados con ella, como son: Vocación militar, aptitud para el servicio, conducta y apreciación de valores morales, necesario a todos los Oficiales del Ejército del Aire.

b) Grupo de Formación Científica.

Incluyendo las disciplinas comprendidas en los programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la realización del Curso de Orientación Universitaria.

c) Pruebas de selección de vuelo.

A estas pruebas asistirán aquellos alumnos que, reuniendo las condiciones precisas, no hubieran elegido voluntariamente la Escala de Tropas y Servicios o Cuerpo de Intendencia y no hayan resultado suspendidos en alguna de las asignaturas de los grupos Militar o Científico.

15.3. Las plazas que se fijan para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia se cubrirán por razones físicas, de voluntariedad o una menor habilidad en las pruebas de vuelo una vez hayan concluido estas últimas.

15.4. El sistema de calificación de las materias que componen los grupos de actividades del curso selectivo previo será la evaluación continuada, de forma que permita conocer con precisión el aprovechamiento y grado de conocimiento adquiridos por los alumnos a lo largo del curso escolar.

Los grupos militares de formación científica y selección de vuelo se calificarán independientemente.

15.5. Para poder ser seleccionado será necesario aprobar todas las materias de los Grupos Militares y de Formación Científica.

15.6. A los efectos de puntuación, los grupos y asignaturas vendrán afectados por los coeficientes que se determinen.

15.7. La selección definitiva para ingreso en la Academia General del Aire se hará por nota ponderada de aptitud militar, formación científica, aptitud física y menor edad entre los aspirantes que hayan aprobado el Curso Selectivo.

Para ocupar las plazas de la Escala del Aire se tendrá en cuenta, además de las notas indicadas anteriormente, la de Selección de Vuelo.

15.8. Al finalizar el curso selectivo; los alumnos seleccionados cubrirán las plazas convocadas para ingreso en la Academia General del Aire, San Javier (Murcia), donde cursarán los estudios correspondientes a la Carrera Militar Aeronáutica.

15.9. Los aspirantes que no hubieran obtenido la calificación de «aptos» en el Grupo Científico en la primera convo-

atoria podrán examinarse en el mismo Centro en la segunda (septiembre).

15.9.1. En los exámenes extraordinarios de septiembre no se podrá recuperar el Grupo Militar.

15.10. Por estar incluido el Curso de Orientación Universitaria (COU) dentro del Grupo de Formación Científica, el superar éste llevará implícito aprobar el COU para todos aquellos que no lo tuvieran aprobado con anterioridad.

16. *Alumnos no seleccionados para el ingreso en la Academia General del Aire.*

16.1. A los alumnos eliminados para ingreso en la Academia General del Aire les será de abono el tiempo de permanencia en el Centro a efectos del cumplimiento del Servicio Militar.

16.2. Los no seleccionados definitivamente podrán presentarse a las siguientes convocatorias siempre que cumplan los requisitos que se exijan para las mismas, teniendo además opción preferencial para las de Pilotos de complemento que se anuncien.

17. *Selección de alumnos.*

17.1. Con las calificaciones finales obtenidas por los alumnos que hayan superado el curso selectivo previo se establecerá una relación por orden de puntuación.

Esta relación servirá, de acuerdo con la preferencia del interesado y selección efectuada para el Arma y Escala o Cuerpo, para designar los que habrán de cubrir las plazas de ingreso en la XXXVIII Promoción de la Academia General del Aire, San Javier (Murcia).

17.2. Si al finalizar el curso selectivo previo en los exámenes ordinarios no se hubiesen cubierto todas las plazas convocadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia, se podrán completar éstas con los aspirantes que hayan aprobado las asignaturas pendientes en los exámenes extraordinarios de septiembre. No podrán aspirar a estas plazas aquellos que no hayan aprobado el Grupo Militar en los exámenes ordinarios.

El orden de colocación será a continuación de los que obtuvieran plaza al finalizar el curso selectivo previo.

18. *Nombramiento de Caballeros Cadetes.*

Una vez realizada la selección de alumnos, el Mando de Personal (Dirección de Enseñanza) elevará propuesta de nombramiento de Caballeros Cadetes, que constituirá la XXXVIII Promoción de la Academia General del Aire para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire».

19. *Situaciones militares.*

19.1. Los alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire que por cualquier circunstancia causen baja en él durante el curso pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos del cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hayan permanecido en el Centro.

19.2. Los alumnos que habiendo seguido el período completo de selección no ingresen en la Academia General del Aire pasarán a las siguientes situaciones:

19.2.1. Procedentes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil. Si lo desean, volverán a la situación y empleos militares que tuvieran con anterioridad a su ingreso, siéndoles de abono, a efectos del cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del Centro. En caso de no desear continuar en activo, pasarán a la situación militar que les corresponda, siéndoles de abono, a efectos del cumplimiento del Servicio Militar, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos del Centro.

19.2.2. Procedencia civil. Causarán baja en el Ejército del Aire o podrán continuar, siendo de abono este tiempo como período de servicio en filas.

19.3. Los alumnos que habiendo conseguido plaza para ingreso en la Academia General del Aire renuncien a ella de-

berán completar a continuación el tiempo de Servicio Militar correspondiente al reclutamiento obligatorio, siéndoles de abono el tiempo permanecido en el Centro de Selección.

20. *Régimen económico.*

20.1. Los alumnos, durante su permanencia en el Centro de Selección de la Academia General del Aire, percibirán los devengos siguientes:

20.1.1. Los Suboficiales profesionales y las Clases de Tropa, lo que les corresponda con arreglo a la legislación vigente.

20.1.2. Los procedentes de paisano, el haber del soldado.

20.1.3. Las Clases de Tropa, hijos y huérfanos de personal profesional militar e hijos y nietos de Laureados de San Fernando y Medalla Militar del Ejército, Naval y Aérea percibirán, además, las pensiones diarias para ellos establecidas.

20.2. Durante el curso selectivo previo, los alumnos abonarán los gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

20.2.1. Pensión alimenticia.—La diferencia que resulta entre el coste real de la pensión y la plaza de rancho que por su situación militar o condición especial le corresponda recibir.

20.2.2. Gastos de enseñanza.—Importe de la matrícula oficial en la Universidad, prácticas de laboratorio, libros de texto y material escolar.

Los beneficiarios de familia numerosa se atenderán, en cuanto al abono del importe de la matrícula académica, a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Ciencia a estos efectos, debiendo abonar los demás gastos de enseñanza y pensión alimenticia.

21. *Curso básico.*

Los alumnos nombrados Caballeros Cadetes se incorporarán el día que se les señale a la Academia General del Aire, donde realizarán los cursos primero, segundo y tercero básicos, durante los que se impartirán, además de las profesionales, disciplinas elegidas de los primeros cursos de Universidad.

22. *Cursos de especialización.*

22.1. En el cuarto curso de la Academia General del Aire se empezará la especialización para los componentes de la Escala del Aire, Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia.

22.2. Quinto curso de especialización:

22.2.1. Para los del Arma de Aviación (Escala del Aire), este curso constará de dos partes:

Primera.—En una de las Escuelas de Reactores, Transportes o en la de Helicópteros, según la aptitud que hayan obtenido.

Segunda.—El resto del tiempo hasta completar el curso escolar en las Unidades que se determinen para adquirir el grado de especialización necesario.

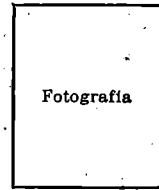
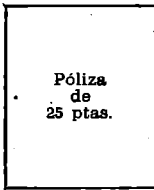
22.3. Los del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia realizarán cursos y prácticas relacionados con sus especialidades con una duración equivalente a un curso escolar.

23. *Compromiso del personal ingresado en la Escala del Aire del Arma de Aviación.*

La complejidad y costo que supone la preparación del personal del Arma de Aviación (Escala del Aire) y la necesidad que tiene el Ejército del Aire de una mayor especialización en el material aéreo actual y futuro obligan a que los Oficiales procedentes de la Academia General del Aire, de San Javier (Murcia), permanezcan en la situación de «actividad» durante un período de tiempo no inferior a diez años a partir de su promoción al empleo de Teniente del Arma de Aviación (Escala del Aire).

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1
(Modelo de instancia)



(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Natural de ..., provincia de ..., nacido el día ... de ... de 19..., hijo de ... y de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., distrito postal número ..., calle o plaza de ..., número ..., piso ..., teléfono número ... y documento nacional de identidad número ... expedido en ... el día ... de ... de 19....

SOLICITA: Tomar parte en la convocatoria para opción a las pruebas de selección para ingreso en la Academia General del Aire, San Javier (Murcia), anunciada por Orden número ..., de ... de ... de 19.... (Boletín Oficial del Estado número ..., de ... de ... de 19....).

DECLARA:

- 1.º Que reúne las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la convocatoria.
2.º Que se compromete a aceptar todas las disposiciones contenidas en la misma.
3.º Que (a) desea ser reconocido facultativamente para, en su día, poder optar al ingreso en el Arma de Aviación (Escala del Aire), de acuerdo con el apartado 9.1.4 del artículo 9.º de la presente convocatoria.
4.º Que concurren en el solicitante las circunstancias que a continuación se señalan, y serán acreditadas por la correspondiente documentación que, de acuerdo con el artículo 3.º de la convocatoria, se acompaña o será presentada, en su caso, dentro del plazo fijado en el punto 3.2 (b).
- [] Extracto del acta de nacimiento.
- [] Certificado de buena conducta.
- [] Fotocopia legalizada del documento nacional de identidad.
- [] Fe de vida y estado.
Su situación académica es la siguiente:
- [] Certificado de tener aprobado COU o tercero de BUP o estar cursándolo.
- [] Tiene consentimiento paterno, por ser menor de edad.
- [] Tiene certificado de Registro de Tutela.
- [] Es hijo de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
- [] Es huérfano de personal profesional militar de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
- [] Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares.
- [] Es beneficiario de familia numerosa de categoría ..., con carné número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19....
- [] Posee el título de Piloto Privado o «C» de Vuelo sin Motor.
5.º Que de acuerdo con lo que determina el apartado 9.4 del artículo 9.º, desea examinarse de (c)
6.º Que respecto al servicio militar, se encuentra en la siguiente situación:
- [] No pertenece a las Fuerzas Armadas ni ha cumplido el servicio militar, por lo cual se presenta como paisano.
Pertenece a las Fuerzas Armadas, estando cumpliendo el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de ..., Arma o Cuerpo de ..., desde el día ... de ... de 19..., y obtenido el empleo de ...
- [] Ha cumplido el servicio militar (situación de actividad) en el Ejército de ..., durante ... años y ... meses, alcanzando el empleo de ... y estando en posesión de la Cartilla Militar número ..., expedida en ... el día ... de ... de 19....
7.º Que profesa la religión (d)
8.º Que ha hecho efectivo el importe de ... pesetas, en concepto de derechos de examen, por el procedimiento de giro (postal o telegráfico) o transferencia número ..., impuesto en ..., en la Estafeta de Correos número ... o Entidad bancaria ..., impuesto en el día ... de ... de 19....

(Firma y rúbrica del solicitante)

de ... de 19.... (Lugar y fecha, en letra)

SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DEL AIRE (Centro de Selección). Los Alcázares (Murcia).

(a) Ponga: SI o NO.
(b) Señale con una X el cuadro del apartado o apartados que le afecten.
(c) Ponga solamente uno de los dos idiomas: Inglés o francés.
(d) Especifique cuál de ellas, o ninguna, en su caso.

ANEXO NUMERO 2
(Prueba de aptitud física)

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies unidos (tres intentos):

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos):

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido, lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella.

Después de una flexión de piernas, efectuar un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia entre la segunda y la primera marca.

c) Carrera de 100 metros:

La salida se dará a la voz de «Ya», o señal de silbato.

d) Carrera de 1.000 metros:

La salida se dará a la voz de «Ya», o señal de silbato.

e) Natación, 50 metros:

Estilo libre:

f) Flexiones y extensiones de brazos:

— Sobre barra: Situado el alumno en suspensión pura, con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente a la suspensión pura.

— Sobre el suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 35 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

Salto longitud	Salto vertical	Carrera 100 metros	Carrera 1.000 metros	Natación 50 metros	Flexión y extensión de brazos		Puntuación
					Barra	Suelo	
2,45	0,80	11,0"	3' 30"	31"	14	26	11
2,40	0,75	11,5"	3' 35"	34"	13	24	10
2,35	0,70	12,0"	3' 40"	37"	12	22	9
2,30	0,65	12,5"	3' 45"	40"	11	20	8
2,25	0,60	13,0"	3' 50"	44"	10	18	7
2,20	0,55	13,5"	3' 55"	47"	9	16	6
2,15	0,50	14,0"	4' 00"	50"	7	14	5
2,10	0,45	14,5"	4' 05"	53"	5	12	4
2,05	0,40	15,0"	4' 10"	56"	4	10	3
2,00	0,35	15,5"	4' 15"	58"	3	8	2
1,90	0,30	16,0"	4' 20"	1' 00"	2	6	1

ANEXO NUMERO 3

(Programa)

Matemáticas

La recta real. El orden en la recta real. Valor absoluto. Propiedad del valor absoluto. Conjuntos acotados. Axioma del extremo superior. Intervalos o segmentos en R. Entorno de un punto. Recta real ampliada.

Sucesiones de números reales. Determinación y representación de sucesiones de números reales. Adición y multiplicación de sucesiones. Propiedades. El espacio vectorial de las sucesiones. Sucesiones monótonas. Sucesiones acotadas.

Sucesiones convergentes. Definición de límite. Propiedades de los límites. Adición y multiplicación de sucesiones convergentes. El gualditivo de las sucesiones. Multiplicación de una sucesión convergente por un número real. El espacio vectorial

de las sucesiones convergentes. Sucesiones nulas. Límite de sucesiones monótonas y acotadas.

Cálculo de límites. Límite de las sucesiones $(1/n)$, (k/n) , (K/n^a) (a N). Límite del cociente de polinomios. Límite de sucesiones con expresiones radicales. El número e. Existencia. Cálculo aproximado del número e. Límite de la sucesión $(1+1/n)^{n+1}$. Límites infinitos. Cálculo con límites infinitos.

Funciones reales de variable real. Operaciones con funciones.

Simetría, monotonía y acotación. Límite de funciones. Continuidad.

El plano afín euclídeo. Angulo formado por dos vectores libres. Producto escalar en $(V^2, +, \cdot, R)$ (V^2 represente el conjunto de los vectores libres del plano). Propiedades. Plano vectorial euclídeo. Plano afín euclídeo. Vectores ortogonales y ortonormales. Expresión analítica del producto escalar. Expresión analítica de la distancia entre dos puntos.

Formas lineales sobre un espacio vectorial de dimensión dos. Formas bilineales sobre un espacio vectorial de dimensión dos. Definición de producto escalar un espacio vectorial real de dimensión dos.

Trigonometría. Reducción al primer cuadrante. Teorema de adición de ángulos. Fórmulas del ángulo doble y mitad. Transformación de sumas en producto. Ecuaciones trigonométricas. Relaciones entre los elementos de un triángulo. Resolución de triángulos.

Geometría euclídea del plano. Cambio de base en espacios vectoriales de dimensión dos. Coordenadas cartesianas rectangulares. Traslación y traslación de ejes. Giro de ejes. Ecuaciones de la recta. Condición de perpendicularidad. Distancia de un punto a una recta. Ecuación normal de la recta. Angulo formado por dos rectas. Bisectrices. Cónicas. Ecuación de la circunferencia. Determinación de la circunferencia. Reducción de la ecuación de la circunferencia. Intersección con una recta. Potencia de un punto. Eje radical y centro radical. Elipse. Elementos. Ecuación de la elipse. Hipérbola. Elementos.

Ecuación de hipérbola. Asíntotas. Hipérbola equilátera. Ecuación referida a sus asíntotas. Parábolas. Elementos. Ecuaciones de la parábola. Propiedades comunes a las tres cónicas.

Números complejos. Módulo de un número complejo. Propiedades.

Coordenadas polares en el plano euclídeo. Paso de coordenadas polares a cartesianas y viceversa. Forma polar de un número complejo. Forma trigonométrica de un número complejo. Igualdad de números complejos en forma polar. Producto, cociente y potencia de números complejos. Raíces enésimas de un número complejo.

Cálculo diferencial. El problema de la tangente a una curva en uno de sus puntos. Concepto de derivada. Funciones no derivables. Función derivada. Diferencial de una aplicación. Derivadas sucesivas. Derivadas de una suma de funciones. Regla de la cadena. Derivada de la función recíproca. Derivada de la función potencial de exponente negativo. Derivada de la función logarítmica.

Derivación logarítmica. Derivada de la función exponencial. Derivada de las funciones trigonométricas. Derivada de las funciones trigonométricas recíprocas.

Estudio local de las funciones derivables. Crecimiento y decrecimiento. Máximo y mínimo de la función. Problemas relativos a máximo y mínimo. Concavidad y convexidad. Inflexiones. Asíntotas. Representación gráfica de funciones. Aplicación de las derivadas a la determinación de tangentes.

Cálculo integral. Primitivas de una función. Primitivas de una suma de funciones. Primitivas de una función por un número real. Primitivas de las funciones más usuales. Integración por cambio de variable. Integración por partes. Integración de funciones racionales sencillas. Integral definida. El teorema fundamental del cálculo integral. Aplicaciones de la integral definida. Áreas de recintos planos. Volúmenes de sólido de revolución determinados por funciones continuas.

Cálculo de probabilidades y estadística. Nociones previas. Variables aleatorias. Funciones de probabilidades de una variable aleatoria discreta. Esperanza y varianza de una variable aleatoria discreta. Distribuciones continuas. Experimentos de Bernoulli. Distribución binomial o de Bernoulli. Distribución normal.

Física y Química

Reposo y movimiento. Velocidad: clases. Aceleración: clases. Vector velocidad. Vector aceleración. Componentes intrínsecos de la aceleración. Movimientos: movimiento rectilíneo uniforme; movimiento rectilíneo uniformemente acelerado; movimiento circular uniforme y uniformemente variado. Gráficas. Cinemática del movimiento vibratorio armónico.

Principios de la dinámica. Dinámica de los movimientos ya estudiados. Fuerza de rozamiento: factores de que depende. Coeficiente de rozamiento. Estudio de las fuerzas de inercia. Puntos materiales y sistemas de puntos. Impulso y cantidad de movimiento. Conservación a la cantidad de movimiento. Aviones a reacción.

Ondas materiales: clases de ondas. Longitud de la onda, frecuencia y periodo. Ecuación de la onda. Energía e intensidad del movimiento ondulatorio. Principio de Huygens: difracción, reflexión y refracción. Interferencias. Ondas estacionarias.

Electricidad y materia. Carga eléctrica. Ley de Coulomb.

Campo eléctrico: líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Potencial eléctrico. Diferencia de potencial entre dos puntos del campo. Superficies equipotenciales. Trabajo y energía eléctrica. Relación entre el campo y el potencial. Campo y potencial creados por una esfera cargada.

Capacidad de un conductor aislado. Capacidad de una esfera cargada. Inducción electrostática. Condensadores. Condensador plano. Asociación de condensadores. Energía de un condensador cargado. Intensidad de corriente. Ley de Ohm. Resistividad y resistencia. Energía y potencia de la corriente eléctrica. Ley de Joule. Generadores eléctricos: fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Fuerza contraelectromotriz. Redes eléctricas: Leyes de Kirchhoff. Puentes de Wheatstone. Shunt.

Campo magnético. Campo magnético creado por una corriente eléctrica rectilínea. Campo magnético: Campo magnético creado por una corriente eléctrica circular. Flujo magnético. Acción de un campo magnético sobre una corriente. Teoremas de la circulación de Ampere. Solenoide: acciones entre corrientes paralelas.

Experimentos fundamentales de la inducción magnética. Ley general de la inducción: Ley de Lenz. Corrientes de Foucault. Autoinducción. Coeficiente de autoinducción. Extracorrentes de cierre y ruptura.

Corriente inducida de un alternador elemental. Circuito general serie en corriente alterna. Transformadores. Resonancia. Valores eficaces de la C. A. Potencia de la corriente alterna.

Naturaleza del núcleo. Energía de ligadura. Radiactividad natural. Leyes de la desintegración radiactiva. Reacciones nucleares. Radiactividad artificial. Fisión nuclear. Fusión nuclear. Partículas fundamentales.

Espectros atómicos. Espectros de rayos X: espectrómetros. Espectrómetros de rayas. Espectrómetros de absorción. Series espectrales. Radiación X. Espectros de rayos X. Ley de Moseley.

Efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo. Efecto fotoeléctrico. Teoría de Einstein. Aplicaciones del efecto fotoeléctrico. Dualidad onda-corpúsculo: longitud de onda de De Broglie. Efecto Compton. Principio de incertidumbre.

Átomo nuclear de Rutherford. El átomo de Bohr. Orbitales atómicos. Números cuánticos. Niveles de energía. Distribuciones electrónicas.

Primeras clasificaciones de elementos químicos. Clasificación periódica de Mendeleiev. Propiedades periódicas de los elementos. Estructura electrónica y situación en el sistema periódico.

El octeto electrónico. Enlace iónico. Propiedades de los compuestos iónicos. Ciclo de Boor-Haber. Enlace covalente. Enlace covalente coordinado. Resonancia. Polaridad de las moléculas. Propiedades de los compuestos covalentes. Enlace metálico. Enlace por puente de hidrógeno.

Elementos simples y sustancias compuestas: símbolos y fórmulas. Reacciones químicas. Ecuaciones. Leyes generales de las reacciones químicas. Leyes ponderales. Leyes volumétricas. Principio de Avogadro. Masa atómica, átomo gramo. Volumen molar. Número de Avogadro. Estequiometría.

Termodinámica. Reacciones a volumen constante y a presión constante. Calor de reacción. Calor de formación. Ley de Hess. Velocidad de reacción. Teoría cinética de las reacciones. Factores de los que depende la velocidad de reacción.

Procesos reversibles e irreversibles. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Principio de La Chatelier. Equilibrios no homogéneos. Catálisis. Procesos espontáneos y no espontáneos.

Química del carbono. Grupos funcionales. Isometría. Enlaces del carbono. Funciones orgánicas. Radicales. Isometría: clases. Isometría estructural. Isometría geométrica. Isometría óptica.

Tipos de hidrocarburos. Alcanos: nomenclaturas; propiedades físicas y químicas: obtención. Alquenos: nomenclatura; propiedades físicas y químicas: obtención. Alquinos: nomenclatura; propiedades físicas y químicas: obtención. La molécula de benceno. Enlace aromático. Hidrocarburos acromáticos: nomenclaturas; propiedades físicas y químicas.

Alcoholes: nomenclaturas; propiedades químicas; obtención. Fenoles: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Eteres: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aldehídos y cetonas: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Ácidos: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Aminas: nomenclatura; propiedades químicas; obtención. Nitrilos: nomenclatura; propiedades químicas; obtención.

Lengua, Literatura, Filosofía, Geografía e Historia

1. La situación lingüística de España. El español en el mundo.
2. La lengua y su diversidad social. Norma y corrección lingüística.
3. Métrica española: sus fundamentos. Las estrofas.
4. Sintaxis. La oración. Diversas proposiciones.
5. La literatura y el lenguaje literario. Los géneros literarios. La literatura en la Historia.
6. La Edad Media literaria. Los cantares de gesta; el «Poema del Cid». Orígenes del teatro. El misterio de clerecía. Gonzalo de Berceo. Alfonso X el Sabio. El Canciller Ayala. El Marqués de Santillana. Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. Don Juan Manuel Jorge Manrique. Fernando de Rojas: «La Celestina». (Es necesario conocer una obra, por lo menos, de cada uno de los autores citados, amén de las reseñadas.)

7. El siglo XVI: El Renacimiento. El humanismo. El misticismo, fenómeno renacentista. Fray Luis de Granada. Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz. Los libros de caballerías. La picaresca y el «Lazarillo de Tormes». Miguel de Cervantes. Garcilaso de la Vega. Fray Luis de León. El teatro.

8. El siglo XVII: El barroco. Culteranismo y conceptismo. Los géneros literarios en el siglo XVII. El teatro en el siglo XVI: Torres Naharro y Lope de Rueda. La comedia nacional: Lope de Vega. Calderón de la Barca. Guillén de Castro. Tirso de Molina. Juan Ruiz de Alarcón. Francisco de Rojas y Zorrilla.

Dos grandes autores europeos del siglo XVII: Shakespeare y Molière. Luis de Góngora. Francisco de Quevedo y Villegas. Baltasar Gracián.

9. El siglo XVIII: La ilustración. Luján y su «Poética». Fray Benito Feijoo. El neoclasicismo. El prerromanticismo. Leandro Fernández de Moratín. Gaspar Melchor de Jovellanos.

10. El Romanticismo. Johan Wolfgang Goethe. Romanticismo y liberalismo. José de Espronceda. Gustavo Adolfo Bécquer. El teatro. Francisco Martínez de la Rosa. Angel de Saavedra. Duque de Rivas. Antonio García Gutiérrez. José Zorrilla. Manuel Bretón de los Herreros. Mesonero Romanos. Mariano José de Larra. Rosalía de Castro.

11. Realismo y naturalismo. Pedro Antonio de Alarcón. José María de Pereda. Armando Palacio Valdés. Emilia Pardo Bazán. Vicente Blasco Ibáñez. Ramón de Campoamor. Núñez de Arce. Adelardo López de Ayala. Manuel Tamayo y Baus. José de Echegaray. Juan Valera. Benito Pérez Galdós. Leopoldo Alas, «Clarín».

12. El siglo XX, diversos aspectos, políticos, científicos, técnicos, artísticos, etc., de este periodo. El modernismo y la Generación del 98. Generación del 27. El periodo vacío de la posguerra. El realismo social de la segunda mitad del siglo XX. Los «Novisimos» de nuestra década. Parnasianismo y simbolismo. Rubén Darío. Manuel Machado. Juan Ramón Jiménez.

13. La Generación del 98. Angel Ganivet. Miguel de Unamuno. Menéndez Pidal. Antonio Machado. Ramón María del Valle-Inclán. Pío Baroja. Jacinto Benavente. José Martínez Ruiz, «Azorín».

14. «Novacentismo»: Vanguardismo. Generación del 27. El vanguardismo europeo y su repercusión en España. La Generación del 27. Rasgos generacionales. Pedro Salinas. Jorge Guillén. Gerardo Diego. Federico García Lorca. Rafael Alberti. Dámaso Alonso. Vicente Aleixandre. Luis Cernuda. Miguel Hernández.

15. La literatura española desde 1939. Camilo José Cela. Antonio Buero Vallejo. Miguel Delibes.

16. La literatura francesa de los siglos XII y XIII. La literatura italiana del siglo XIV. Dante. Petrarca y Boccaccio.

17. El saber filosófico. La dimensión social de la filosofía.

18. El hombre y su mundo. La estructura psíquica del hombre.

19. Motivación y voluntad. Función de la voluntad en el psiquismo humano.

20. El problema de la libertad. Distintas clases de libertad. Grados y obstáculos en el ejercicio de la libertad. Los riesgos actuales de la libertad.

21. El sentido de la existencia humana. El «ser para la muerte». El sentido instrumental de la existencia humana.

22. La dimensión social del hombre. Estructuras sociales. El hombre y la sociedad. La familia, el estado. Distintas clases de poder. La democracia y el comportamiento democrático.

23. Justicia y derecho.

24. La dimensión moral del hombre. Responsabilidad y sanción. Conciencia moral y fin último.

25. El problema religioso. Monoteísmo, panteísmo y ateísmo. Argumentos filosóficos justificativos. Comportamientos sociales sacralizados. Función socio-política de la religión.

26. El medio natural y sus influencias. El relieve peninsular. Las condiciones climáticas. Las aguas y los paisajes vegetales españoles. La incidencia de las condiciones naturales.

27. Los fundamentos de Hispania. Las raíces de España en el Mediterráneo prerromano. Hispania en el mundo romano. La inserción germánica en la sociedad hispanorromana. España islámica.

28. La formación de la sociedad hispanocristiana. La expansión de los reinos cristianos. La Iglesia, la cultura y el arte (siglos XI-XIII). Las transformaciones de los siglos XIV y XV. El mundo del espíritu a fines de la Edad Media.

29. La universalización. La ordenación hispánica por los Reyes Católicos. La acción de España en el nuevo mundo. Hegemonía política y tensiones económico-sociales. El renacimiento español: Cultura y arte en el siglo XIX. La crisis del siglo XVII. La cultura y el arte en España en el siglo XVII.

30. Modernización y dificultades. La recuperación del siglo XVIII: los Borbones. España y Europa en el siglo XVIII. La cultura y el arte en el siglo XVIII. La crisis del antiguo régimen. La emancipación de la América española.

31. La España del siglo XIX. La España Isabelina: Economía y sociedad. La España Isabelina: El régimen y la vida política. El Sexenio revolucionario. La España de la restauración. La cultura y el arte del siglo XIX.

32. La crisis del siglo XX. El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República. La guerra civil. La era de Franco. La cultura y el arte en la España del siglo XX.

33. España. Geografía humana y económica. La población española. La agricultura española. La organización del espacio agrario. La industria española. El transporte, el comercio y el

turismo. Las ciudades españolas. Diferenciación regional de España.

34. Iberoamérica y Filipinas. Evolución histórica. Organización del espacio. Geografía e Historia de España y de los países hispánicos.

MINISTERIO DE EDUCACION

26589

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, por la que se convoca oposición para cubrir 24 plazas de la Escala de Colaboradores Técnicos de la plantilla del Organismo, una en turno libre y 23 en turnos restringidos.

Vacantes 24 plazas en la Escala de Colaboradores Técnicos de la plantilla del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y de acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» del 19), y Ley 70/1978, de 26 de diciembre, cumplido el trámite previsto en la directriz segunda, cuatro, del acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979, así como el de su aprobación previa por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas en la Escala de Colaboradores Técnicos del Organismo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza en turno libre.
- Veintiuna plazas para el turno de reserva a que se refiere el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.
- Dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.1.1. Características:

- De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones complementarias.
- De orden retributivo: Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo:

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante oposición.

1.2.1. Ejercicios de la oposición:

a) Turno libre.—La fase de la oposición de este turno consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, un tema de carácter general relacionado con el programa que figura como anexo a la convocatoria.

El Tribunal determinará inmediatamente, antes de comenzar este ejercicio, tres temas de carácter general, que serán propuestos a los aspirantes. Los candidatos elegirán libremente uno de estos temas para la realización del ejercicio, cuya lectura se fijará oportunamente por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar el segundo ejercicio, que consistirá en exponer oralmente, durante un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar, de cada una de las materias en que el programa se divide, y concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán este ejercicio, consistente en traducir directamente del inglés, francés o alemán, a elección del opositor, de un texto propuesto por el Tribunal, relacionado con materias educativas.

b) Turnos restringidos.—La fase de la oposición de estos dos turnos consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de entre los dos sacados al azar, del grupo de materias jurídicas, del programa que figura en el anexo de la convocatoria, cuya lectura se fijará oportunamente por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, tres temas a elegir de entre seis, sacados al azar, dos de cada uno de los grupos de materias sociológicas, pedagógicas y psicológicas, del programa que figura como anexo a la convocatoria. La fecha de la lectura del ejercicio será fijada por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en una traducción directa del inglés, francés o alemán, a elección del opositor, de un texto propuesto por el Tribunal, relacionado con temas educativos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas para el turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario, además de los requisitos establecidos en el apartado 2.1, tener la condición de funcionario interino o ser personal contratado de colaboración temporal para tareas asimiladas a las de dicha Escala, el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor de la mencionada disposición, y que continúen prestando sus servicios en el día de la publicación de la presente convocatoria.

2.3. Para ser admitido por el turno restringido de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario, además de los requisitos exigidos en el apartado 2.1, tener la condición de personal eventual interino o contratado, encontrándose desempeñando plazas de igual categoría a las asignadas a la Escala de Colaboradores Técnicos del Organismo, en la fecha de publicación de esta convocatoria. (Además deberán estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica.)

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, por duplicado, según modelo oficial aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que le será facilitado gratuitamente en el Centro de Información de la Presidencia del Gobierno y en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

3.2. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre», «turno restringido, Real Decreto 1086/1977», o «turno restringido, Ley 70/1978», según en el que desee participar.

Los aspirantes sólo podrán optar por uno de los tres turnos a que hace referencia la norma 1.1.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de las opciones escogidas en cada caso.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, Ciudad Universitaria, sin número, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para los tres turnos. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro postal o telegráfico, en dichos giros deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, que, además, indicará en su instancia el lugar, fecha y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición. Cuando el pago se realice directamente en el INCIE se consignará en la instancia el número del recibo correspondiente.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo si la instancia no reúne los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación aprobará las listas provisionales